



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1103/016.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 3566/016, de fecha 31 de Mayo del 2016, que consta de Cuatro (04) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente el Señor Intendente solicita, la autorización a la adhesión a la Ley Nacional Nº 26363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial modificatoria de la Ley Nº 24449;

Que, Este Municipio es firmante del Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que resulta de la aplicación de normas nacionales y provinciales.

Que, Es necesario adecuar permanentemente el Plan de Acción Vial Municipal;

Que, es incumbencia directa de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en virtud de los objetivos del Convenio, la adecuación de las Direcciones de Tránsito Locales, para equipararlas en el territorio nacional;

Que, la adhesión a la misma permite la firma de convenios específicos derivados del convenio marco de colaboración ya mencionado;

Que, en este contexto, la Agencia se compromete a enviar todo el instrumental necesario para no afectar recursos propios;

Que, este Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria tratado sobre tablas decide autorizar a adherir al Departamento Ejecutivo Municipal a la Ley Nacional Nº 26363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial modificatoria de la Ley Nº 24449 para la certificación y homologación de los Centros de Emisión de Licencia, para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º:ADHERIRSE, en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 26363 de creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial modificatoria de la Ley Nº 24449 para la certificación y homologación de los Centros de Emisión de Licencia, para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1103/016.-

ARTICULO 2º: DETERMINASE, que para instrumentar las acciones previstas en la Ley no se deberá afectar al presupuesto municipal.

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS OCHO DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1949/016.-